

SENOR

JUEZ VENTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPALDE BARRANQUILLA E S D AL

PROCESO 2018-605
DEMANDANTE FUNDACION COOMEVA
DEMANDADO ANNIE EDITH LEAL BENITEZ C.C. 63.463.063

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogota identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente solicito a usted señor Juez se sirva decretar las medidas cautetares sobre Los bienes que denuncio bajo la gravedad de Juramento son de propiedad de la demandada ANNIE EDITH LEAL BENITEZ, conforme al Art. 599 del C.G.P. los cuales relaciono a continuación.

 Decretar el EMBARGO Y CAPTURA del Vehiculo CHEVROLET -TAXI 7:24 MODELO 2014 de piacas WOO713 DE GALAPA que se encuentra a nombre de la demandada ANNIE EDITH LEAL BENITEZ.

Sirvase oficiar

Del Senor, Juez atentamente

LUZ ANGELA QUIJANO BRICENO C.C. 51.983.288 DE BOGOTA. T.P. 89.453. del C.S. de la J. 3263b2b9

AVENIDA LA ESPERANZA No. 85 C 48, segundo piso Bogotá, PBX 7457955 EXT 400Z//aquijano@procobas.com